



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA
ZARAGOZA.**

Núm 1077.
Circular núm 456.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 17 de Diciembre 1852 —Simon de Roda.

Pedro Joven, desertor del R. I. de Zamora, natural de Serós, de 25 años de edad, estatura 5 pies 4 pulgadas 9 lineas, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, barba poblada.

Juan Español, id. del batallon cazadores de Antequera, natural de Laspañules, de 22 años de edad, estatura 5 pies 3 pulgadas 7 lineas, pelo negro, ojos negros, nariz ancha, barba lampiña, color bueno.

Manuel Ponz, id. del R. I. de Zamora, natural de Piedralista, de 15 años de edad, estatura 4 pies 5 lineas, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha.

Los reclama el E. S. Capitan General de este distrito. Leon Fuentes, estanquero de Monton. Lleva pasaporte á favor de Vicente Franco.

Lo reclama el Sr. Juez de 1 a instancia de Daroca. Núm. 1078.

Circular núm. 457

En fin del presente mes, quedan fuera de circulacion los documentos de P. y S. P. ahora de vigilancia, resultantes en poder de los Comisarios de esta capital y Alcaldes espendedores de dicho ramo en todos los pueblos de la provincia. Por consiguiente, para que el servicio público no esperimete retraso alguno, he dispuesto que dichos espendedores, hagan los pedidos de todo el número de aquellos que necesitan para el consumo de 1853 precisamente en los dias que al pie se les marca, ateniéndose en un todo al modelo número 1.º y autorizando en debida forma sugeto que sepa leer y escribir para que los recoja, caso que ellos no lo realicen en persona.

Para que haya uniformidad en la dacion de las cuentas de dicho ramo que han de rendir los Alcaldes y demas espendedores, en los dias que se designan á continuacion, deberán estos sujetarse estrictamente al modelo núm. 2.º, pues de lo contrario ademas de no admitirseles, se les dará por espendidos cuantos documentos les resulten existentes en 31 de Diciembre, si dentro de dicho término no lo realizan. El premio de 4 por 100 de espendicion no se abonará, si los interesados no acompañan á su cuenta los recibos impresos que previene la Instruccion, los cuales se facilitarán por el Recaudador-Administrador de este Gobierno. Zaragoza 17 de Diciembre de 1852 —Simon de Roda.

Dias en que el Recaudador-Administrador de este Gobierno entregará los documentos á los pueblos.

A los pueblos del partido de Zaragoza el 22 del actual, á los de los partidos de Borja y Pina el 23. A los del de La Almuña el 24, á los de Tarazona el 25, á los de Caspe el 26, á los del de Calatayud el 27, á los de Ejea y Sos el 28, á los de Ateca y Belchite el 29 y á los de Daroca el 30.

Dias en que se han de presentar las cuentas, con devolucion de todos los documentos sobrantes en 31 de Diciembre.

Los pueblos del partido de Ateca el 9 de Enero de 1853, los de Belchite el 10, los de Borja el 11, los de Calatayud el 12, los de Daroca el 13, los de Ejea el 14, los de La Almuña el 15, los de Pina y Caspe el 16, los de Sos el 17, los de Tarazona el 18, y los de Zaragoza el 19.

Número 1.º
Provincia de Zaragoza. Partido de Pueblo de

Pedido que hace D. Alcalde de dicho pueblo de los documentos de vigilancia que conceptuen necesarios para atender al servicio de dicho ramo en el citado pueblo en todo el año 1853.

Lugar del sello del pueblo.	Interior número 1.º de	Núm 2 de	Sello 1.º de licencias números 11 al 21 á 32 r.	Id. 2.º de dicho n.º de 8 rs.	Interior pasaportes gratis.
	4 rs.	un real			
	200	300	4	20	15

Nota. Las licencias estendidas en sello 1.º números 11 al 21 de 32 rs. vn. están sujetos á obtenerlas los dueños de los establecimientos ó casas públicas cuyos alquileres anuales lleguen á 4000 rs. ó excedan de esta suma, á los demas les corresponde de sello 2.º

Número 2.º
Provincia de Zaragoza. Partido de Pueblo de

Cuenta que yo D. Alcalde de dicho pueblo, doy al Sr Recaudador-Administrador del Gobierno de la provincia de los documentos recibidos del mismo en todo el año 1852, los espendidos durante el mismo, y la existencia que resulta, á saber.

	Interior pasaportes n.º 1.º á 4 rs.	Pases n.º 2.º 1 real	licencias n.ºs 11 al 21 á 32 r.	Id. de dicho n.º á 8 rs.	Interior gratis.
Recibido de la Recaudacion Administracion del Gobierno en de 1851.	30	100	4	6	10
Id. en de 1852	20	»	»	»	»
Total cargo.	50	100	4	6	10
Espendidos en todo el año [ó lo que sea.]	40	80	3	5	9
Existencia que devuelvo como inútil.	10	20	1	1	1

Lugar del sello del pueblo. Fecha y firma del Alcalde.

Valoracion de los documentos espendidos.

Por 40 pasaportes á 4 rs.	160
Por 80 pases á 1 real.	80
Por 3 licencias números 11 al 21 á 32 rs.	96
Por 5 id. á 8 rs.	40
Total.	376

Núm. 1079.

Circular núm. 458.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 13 de Noviembre último me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar para testo de la clase de lectura en las escuelas de instruccion primaria el de leer el castellano y el latin, publicado nuevamente por E. M. R. Cardenal Arzobispo de Sevilla D. Judas José Romo = De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Zaragoza 15 de Diciembre de 1852 = Simon de Roda.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 14 de Octubre último me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Gobernador de Burgos lo que sigue. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una consulta del Inspector de instruccion primaria de esa provincia sobre la participacion que las municipalidades deban tener en la eleccion y nombramientos de maestros para aquellas escuelas que, siendo de patronato particular, necesiten en parte grabar los presupuestos de los pueblos; y enterada S. M. de lo informado por el Real Consejo de instruccion pública, de conformidad con su dictámen, se ha servido resolver que cuando los productos de una fundacion piadosa no alcancen á cubrir los gastos de la escuela á que pertenezcan, y su déficit sea satisfecho con fondos municipales, la eleccion de los maestros se haga por los patronos en union con el Ayuntamiento, si sobre los fondos municipales gravita la quinta parte ó mas de la totalidad de gastos; y que se haga solo por la municipalidad, sino llega á la quinta parte de lo que se paga

por la fundacion. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para dichos efectos.

Lo que se inserta en este periódico para inteligencia y cumplimiento de quienes correspondan. Zaragoza 15 de Diciembre de 1852. Simon de Roda.

Debiendo formarse por este Gobierno de provincia el estado general relativo al 3.º trimestre del corriente año de los penados que se hallan sujetos á la vigilancia de la autoridad con arreglo al Código, los Alcaldes de todos los pueblos y empleados del ramo de vigilancia me remitirán antes del día 31 del corriente mes un estado de dichos penados arreglado al modelo que se inserta á continuacion procurando la mayor exactitud en este servicio á fin de evitar el entorpecimiento en la remision de estas noticias á la superioridad. Zaragoza 17 de Diciembre de 1852. Simon de Roda.

Modelo que se cita.

PUEBLO DE _____ **Partido judicial de** _____ **Provincia de Zaragoza.**

ESTADO que manifiesta el número de penados que se hallan sujetos á la vigilancia de la Autoridad en este distrito municipal, sus circunstancias y vicisitudes.

Nombres.	Edad.	Estado.	Profesion.	Pueblo donde reside.	Partido á que corresponde.	Tribunal que lo sentenció.	Pena que le fué impuesta.	Fecha que empezó á ejercer la vigilancia.	Idem en que concluye.	Delito que motivó la pena.	Conducta que observan.
----------	-------	---------	------------	----------------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------	---	-----------------------	----------------------------	------------------------

El Sr. Juez de primera instancia de Calatayud con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

En la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores del robo de cuarenta duros ejecutado por tres malhechores en el camino que guía desde esta ciudad por el Cristo de Rivota al pueblo de Tortalba en los años del 48 al 51 á un castellano que se ignora su nombre y pueblo de su vecindad; he acordado oficiar á V. E. como lo hago á fin de que se sirva disponer se ponga un anuncio en el Boletín oficial de esa provincia con el objeto de venir en conocimiento de quien sea el robado y de que pueblo, previniendo á los Alcaldes de los pueblos correspondientes á la misma, den parte á V. E. de su resultado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que los Alcaldes constitucionales de esta provincia faciliten la noticia que se pide por dicho Sr. Juez, bien á este Gobierno ó directamente al Juzgado referido. Zaragoza 18 de Diciembre 1852. Simon de Roda.

DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del actual se ha expedido la Real orden circular que sigue.

Atendida la necesidad de continuar reuniendo sin interrupcion en este Ministerio los antecedentes estadísticos de fin de año, relativos á los penados, presos, detenidos y arrestados, segun se verifica desde 1849, la Reina (q. D. g.) teniendo en cuenta el inexplicable atraso con que han llegado

á la Direccion general de establecimientos penales los datos de fin de Diciembre de 1851, correspondientes á una gran parte de las provincias, se ha servido mandar que tan luego como V... reciba esta Real orden dicte las disposiciones mas eficaces para que en las oficinas de ese Gobierno se forme á la mayor brevedad, y con toda la posible exactitud, un estado comprensivo del número de penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del presente mes existan en las cárceles, depósitos municipales, y demas establecimientos de represion situados en esa provincia, excepto solamente los presidios y casas de correccion de mugeres; debiendo V... arreglarse estrictamente para este efecto al modelo que se circuló con la Real orden de 30 de Enero del citado año de 1851; en el concepto de que los estados así formados en cada una de las provincias del reino habrán de remitirse sin excusa ni dilacion á este Ministerio antes del día 31 de Enero próximo.

De orden de S. M. lo comunico á V... para su cumplimiento, encargándole que acuse á vuelta de correo el recibo de esta Real disposicion.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo á los alcaldes de todos los pueblos y mas particularmente á los de las cabezas de partido remitan á este Gobierno de provincia precisamente para el día 8 del mes de Enero próximo un estado arreglado al modelo adjunto en que se expresen los penados, presos, detenidos y arrestados que existan en las respectivas cárceles el día 31 del corriente mes, recomendándoles la mayor exactitud en este servicio. Zaragoza 17 de Diciembre de 1852. Simon de Roda.

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTADO de los penados, presos, detenidos y arrestados que en fin de Diciembre de 1852, existian en las cárceles, depósitos municipales y demas establecimientos de correccion.

Pueblos.	Establecimientos.	Sentenciados por los Tribunales.			Presos con causa pendiente á disposicion de los Tribunales.			Detenidos ó arrestados por las autoridades gubernativas.		
		Varones.	Mugeres.	Total.	Varones.	Mugeres.	Total.	Varones.	Mugeres.	Total.

(Se expresará si es carcel de partido ó depósito municipal.)

NOTA. En la casilla de sentenciados por los Tribunales, se comprenderán los que sean por sentencia ejecutoriada, pues todos aquellos, cuyas causas, aunque fallidas, pendan de consulta ó de nueva instancia, se colocarán en la casilla de presos con causa pendiente á disposicion de los Tribunales.

Fecha y firma.

La Junta de Beneficencia de esta provincia con fecha 6 de Noviembre último me ha dirigido el oficio siguiente.

El Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia con fecha 31 de Octubre próximo pasado dice á esta Junta lo que sigue.—Al presentarse en la Secretaria-Contaduría de este Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, la persona á cuyo cargo está la lactancia y crianza de los niños espósitos, al cobro de los que devengan mensualmente, se ha observado que las certificaciones de existencia y buen trato del espósito que cada uno debe presentar, libradas por el alcalde y facultativo del pueblo, vienen unas estendidas en papel blanco, otras en el de sello 4.º y algunas en el de pobres, que es el que corresponde, por estar el espósito considerado en clase de tal para todos los efectos legales.—Estas certificaciones, carecen tambien en su mayor parte del sello del ayuntamiento que las dé mas legalidad, desconociéndose como se desconocen en la oficina las firmas de los alcaldes y facultativos.—Asimismo se repite con frecuencia, el abuso que se ha introducido en algunos pueblos, de pasar un espósito á poder de diferente persona que la que en su principio se encargó de su lactancia y crianza, sin que al presentarse la que de nuevo se ha encargado de aquel, exhiba certificación de buena conducta y de que es apta para dicha lactancia.—Otro abuso mas reparable que perjudica á la buena asistencia de los espósitos, es el de que algunos alcaldes y facultativos se niegan á dar las certificaciones de existencia y buen trato, si los interesados no les pagan los derechos que arbitrariamente les exigen, puesto que tales certificaciones deben considerarse como un documento gubernativo, el cual aun sin esta circunstancia, como se libra á beneficio de un pobre de solemnidad, siempre debería entregarse gratis.—Los entorpecimientos é inconvenientes que con tales abusos é informalidades se ocasionan, son de consideración, y por ello considero seria muy oportuno que V. E. se dignase suplicar al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y á los de Teruel y Huesca se sirvan hacer á los alcaldes de los pueblos por medio de circular en el Boletín oficial, las prevenciones que estimen para que las citadas certificaciones las estendien en papel de pobres, estampando en ellas el sello del pueblo; y á fin de que no cesen algunos por su extensión, cuidando tambien, cuando un espósito pase á poder de otra nodriza, de proveer á esta de una certificación en la que exprese que es casada ó viuda, de buena conducta y apta para dar la lactancia.—Y habiendo dado cuenta de dicho oficio á esta Junta en sesion celebrada el dia de ayer ha acordado se traslade á V. E. suplicándole se sirva estender una circular en el Boletín oficial de la provincia con el objeto de cortar

Concluye la lista de la liquidacion de créditos del personal del número anterior.

Retrados vivos de Guerra.

Capitanes	Rs. vn. ms.
D Agustin Irazoqui.	12 105, 9
Ramon Pezuela.	15 943, 25
Juan Simal.	20 462, 24
José Torres.	20 406, 14
Juan Trigo.	37 420, 33
<i>Tenientes.</i>	
Nicolas Añaños.	12 167, 31
Anacleto Anderiz.	10 600, 27
Tomas Bazan.	16 811, 21
José Bosque.	7 070, 12
Nicolas Blanes.	25 922, 11
Carlos Bodozubilikouki.	2 167,
Felipe Costa.	11 311, 6
Isidro Callejas.	15 682, 24
Domingo Cujull.	7 621, 11
José Escanilla.	9 350, 20
Sebastian Echevarria.	25 048, 7
Mariano Felez.	12 189, 21
Rafael Gimeno.	19 642, 22
Pedro Graus.	9 306, 31
Eulogio Garcia.	2 089, 10
Santos Gomez.	1 374, 8
Mariano Gros.	15 931, 28
Felis Herrera.	28 289, 11
Francisco Insa.	22 673, 16
Ramon Juste.	10 332, 8
Pablo Lozano.	10 635, 18
Vicente Larraya.	8 857, 6
Francisco Lázaro.	23 168, 8

Gregorio Lopez.	1 834, 4
Mariano Monzon.	9 336, 25
Martin Martinez.	12 088, 5
Fernando Monreal.	31 509, 6
Rafael Mur.	1 342, 10
Miguel Martinez.	5 175, 13
Juan Moya.	18 982, 8
Francisco Pueyo.	113, 16
Antonio José Pascual.	391, 24
Manuel Rufino de Goytoso.	391, 24
Vicente Rog.	3 841, 20
Juan Ramiro.	29 925, 33
Miguel Laganta.	21 126, 28
Pascual Soriano.	19 931, 29
Hipólito Sanez.	17 146, 19
Antonio Vidal.	8 249, 31
Manuel Vicente.	11 683, 14
Eusebio Viruete.	7 988, 16
<i>Subtenientes.</i>	
Antonio Aced.	25 081, 11
Mariano Asensio.	9 435, 32
Juan Abad y Perez.	180, 31
Pedro Bonilla.	12 490, 15
Vicente Bascaran.	7 663, 3
Eufrasio Bone.	551, 4
José Bargas.	2 342, 26
José Bozadera.	237, 22
Manuel Cuartero.	6 239, 13
Francisco Contin.	7 658, 2
Pablo Casas.	15 299,
Antonio Corbella.	6 180, 7
Ignacio Corella.	16 571, 12
José Campo Redondo.	2 467, 4

Gregorio Ceperuelo.	2 011, 14
José Esteban.	3 058, 33
Higinio Francia.	50, 32
Joaquin Gonzalez.	5 453, 23
Juan Gutierrez.	9 618, 3
Miguel Galindo.	1 884, 4
Mariano Gimeno.	523, 23
José Garcia.	11 623, 23
Manuel Lombas.	8 913, 10
Antonio Loshuertos.	10 163, 4
Francisco Mercadal.	305, 18
Eustaquio Marin.	1 620, 14
Pedro Martinez.	21 657, 16
Alejo Marques.	12 050, 7
Francisco Omedes.	1 444, 20
Mariano Pardos.	611,
Ramon Polo.	10 542, 32
Mariano Pastor.	19 383, 13
Joaquin Palacio.	2 587, 16
Miguel Redondo.	14 720,
Antonio Ruiz.	1 304, 20
Juan S Juan.	3 258, 2
Francisco Salvador.	16 924, 29
Tomas Tarmo.	1 452, 6
Feliciano Torres.	8 440, 13
Gregorio Vicente.	9 387, 29
Blas Vicente.	18 827, 18
Lucas Vicente.	28 477, 3
Miguel Valero.	8 282, 16
<i>Farmacéuticos.</i>	
Miguel Colomer.	21 360,
Juan Bautista Gari.	18 240,

los abusos que se denuncian por el Director, sirviéndose al propio tiempo hacer ver á los Sres. Gobernadores de Teruel y Huesca la necesidad que hay de poner igual circular en los Boletines de sus respectivas provincias.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia previniendo á los alcaldes de todos los pueblos adopten bajo su responsabilidad las medidas convenientes para evitar los abusos que se denuncian. Zaragoza 9 de Diciembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm 1085.
Circular núm 464.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 15 de Noviembre último me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar para testo de lectura en las escuelas de instruccion primaria, el Cateo cristiano, como tambien para sus respectivas asignaturas las tablas, principios y definiciones de aritmética, y el compendio mayor de la gramática castellana, obras las tres de D. Diego Narciso Herranz y Quirós.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para inteligencia y cumplimiento de quienes corresponda. Zaragoza 15 de Diciembre de 1822.—Simon de Roda.

Núm 1086.
Circular núm. 465

El Inspector de escuelas de esta provincia me ha hecho presente que al practicar la visita de las mismas, ha observado que se habian disminuido en los respectivos presupuestos municipales las cantidades consignadas para los gastos ordinarios de aquellas; que son muy pocos los ayuntamientos que satisfacen las mismas á los profesores en la forma prevenida por circular de la Comision superior de instruccion primaria fecha 5 de Marzo de 1850; y que hasta hay municipalidades que descuidan tal obligacion, distrayendo las sumas de que se trata, ó no invirtiéndolas y dándolas como existentes. En consecuencia, pues, y como de lo espuesto resultan graves perjuicios á la instruccion pública, y el que algunos profesores no cuentan con arbitrios para la reparacion y conservacion del menage de sus escuelas, resuelto como estoy á corregir males de tanta trascendencia; he acordado prevenir á los ayuntamientos de esta provincia lleven á debido efecto lo dispuesto en la referida circular de 5 de Marzo de 1850; que en lo sucesivo se abstengan de disminuir las cantidades consignadas en sus presupuestos para los gastos ordinarios de las escuelas, y que no serán aprobadas las cuentas municipales en que no consten invertidas aquellas. Zaragoza 17 Diciembre de 1852.—Simon de Roda.

Sargentos.					
José Aso	7 537,	Pantaria Artigas.	5 165,	Javiere Lopez.	15 538,32
Nicolas Albarez.	3 202,32	Fermin Abella.	25 902, 1	Nicolasa Llopia.	3 980,
Diego Arcas.	2 117 22	Rosa Artal.	2 811,14	Maria Lausin.	4 776,
José Arregui.	7 766,2	Manuela Artes.	3 667, 6	Maria Angela Lagunas.	7 826,11
Juan Caslan	10 783, 4	Teresa Arriola.	1 917, 8	Maria Andres Lozano.	7 691,32
Bernabe Andres.	3 862,27	Manuela Andora y Narciso		Maria Larráz.	4 776,
Miguel Aznarez.	3 869,16	Villamor	3 163, 5	Miguel Lopez y Angela Ro-	
Pedro Corrales.	8 453, 4	Francisca Bernal.	5 414, 3	manos.	2 226,17
José Casamayor.	407,22	Teresa Blázquez.	7 769,16	Eugenio Laventame.	5 264,16
<i>Retirados de Guerra fallecidos.</i>		Maria Bardaji.	7 769,16	Josefa Loscos.	4 382,14
Mariano Floria.	24 813, 3	Felipa Beltran.	7 769,16	Miguel Lapuente.	4 352, 6
Manuel Falco.	23 835,22	Maria Benabente.	7 769,16	Joaquin Monasterio.	7 746 33
Joaquin Quintana.	5 000,24	Maria Bielsa.	4 776,	Maria Engracia Murillo.	7 746,33
<i>Id. caducados.</i>		Fadea Biel.	2 164,13	Pascuala Melero.	2 935,29
Faustino Hernandez.	1 477,	Maria Blas.	13 229,10	Francisca Marco.	2 935,29
Anselmo Marín.	4 468, 5	Miguela Bravo.	3 856,25	Pabla Marcuello.	1 936, 8
Pedro Martinez de Toro.	25 008,28	Andresa Borao.	6 451,22	Maria del Pilar Martinez.	3 356,26
<i>Jubilados que debengan.</i>		Mariana Bousilla.	3 878,33	Maria Martinez.	3 676, 1
Teodoro Aliste.	13 191,21	Rosalía Balasaz.	14 949,26	Maria Monfeorer.	7 299,23
Manuel Albarado.	10 649, 5	Ildefonsa Baños.	7 375,30	Angela Morella.	7 359,12
Francisco Antonio Calatayud	26 720,	Maria Carrascal.	7 769,16	Petra Morera.	4 556,10
Manuel Casanova.	8 211,30	Manuela Codé.	7 769,16	Damasa Ontoria.	4 198,12
Felipe Caviedes.	15 869, 8	Eusebio Cazañer.	2 915, 2	Maria Rosa Ormella.	3 145,29
Mariano Cerullav.	37 419,18	Pascuala Cereso.	12 753, 3	Maria Ortiz.	8 139, 3
Joaquina Francia.	22 960,10	Jacinta Correás.	2 977,32	Venancia Parral.	7 697 26
Sebastian Gale.	7 292 28	Joaquin Casanova y Villa y		Joaquina Perez, viuda de Ma-	
Joaquin Galan.	233,12	otros	2 421, 11	nuel Luengo.	7 755 33
Vicente Laborda.	9 966,14	Miguel y Joaquina Cuartero	3 365,18	Vicenta Pellicer.	7 755,33
Juan Ortega.	1 3 81 3 12	Domingo Comin.	15 601,27	Romualdo Puertolas.	1 441,15
Mariano Lucas.	7 259,	Margarita Calvete.	8 065, 7	Joaquina Perez, viuda de Co-	
José Mateo.	81 015 30	Pedro Cañizar.	823, 1	bos.	2 501,16
Miguel Pascual Lopez.	26 094,33	Vicenta Correás.	2 809, 1	Maria Perez.	2 154,12
Tomas Sola.	5 554, 9	Teresa Diago.	2 821,15	Benita Polo.	6 230,20
Felipe Royo.	14 978,19	Maria Ines Diago.	2 722 29	Manuela Pomar.	3 400,32
Baltasar Val.	60 0 0,	Pascuala Ezquerria.	7 769,16	Manuela Pórtotes.	4 220, 5
Gabriel Zafra.	8 662, 3	Joaquina Estrada.	7 769,16	Petronila Peiroz.	4 948,11
<i>Activos que debengan.</i>		Josefa Estua.	5 255, 12	Juana Perez.	7 932,10
Francisco Salanova.	8 416,31	Petronilla Fernandez.	7 726, 10	Maria Juan Peira.	20 387,17
Luis de Mena Lario.	3 133,23	Juana Franco.	10 416, 28	Bernarda Puch.	7 886,12
Quintín Gonzalez Tuñon.	577,27	Maria Ferrando.	1 963, 8	Manuela Vicente.	3 102, 1
Clemente Sancho.	2 360, 7	Maria Matias de Gracia.	7 769,16	Antonia Ramiro.	7 755 23
Sr. D. Manuel Maria Mon-		Paula Garcia Yague.	4 776,	Maria Ralla.	15 679,10
segur.	26 969,27	Melchora Gutierrez.	5 561,18	Josefa Romero.	6 508,25
Casimiro Montoto.	4 063,13	Manuela Barbara Garcia.	2 382,	Maria Torres.	9 513, 2
Eugenio Guallart.	1 098, 9	Agustina Guerrero.	3 184,	Josefa y Teresa Artigas.	3 450,31
Ramon Rba	663,26	Pascual Guerrero.	1 401,15	Francisca Villa.	2 415, 3
Manuel Dobato.	4 876,	Catalina Gohimeche.	11 191,11	Benita Navarro.	13 980,20
Pedro Tegero	667, 2	Teresa Gascon.	5 822,10	Florentina Zabivar.	36 641,10
Pedro Viscor.	1 136, 8	Joaquina Grau.	4 467,25	Francisca Ibañez y Sola.	165,
Mariano Buesa.	833,13	Engracia Gomez	3 798,19	Ignacia Ibañez y Sola.	132,12
D. Juan Gonzalez Alonso.	20 755, 2	Maria Guerrero.	3 670, 8	Maria Ibañez y Sola.	73,
Antonio Fernandez Gonzalez	1 930,10	Celestina Gracia.	1 477, 8	Francisca Gracia.	802 26
Julian Ramos.	366,30	Valentina Gayet.	8 119 30	Marta Alfao.	1 453,11
Miguel Lezeano.	833,29	Antonia Garcia.	3 678,29	Tomas y Justa Silvestre.	3 217,24
Manuel Pardo.	510,	Manuel y Pedro José Gimeno	9 102,18	Benita Simoes y Brullo.	387,25
Tomas Milagro.	666 24	Manuel y Doña Maria Her-		Clemente Valero y Josefa	
Manuel de Biedma.	833,14	nandez.	2 610,28	Falcón.	2 201, 5
Eusebio Arévalo.	1 000,	Josefa Hernandez.	8 124,13	Teresa Rosa.	5 972,21
Luciano Subías.	416,23	Francisca Izquierdo.	7 769,16	Miguela Sevilla.	2 914,33
Antonio Lombas.	216 21	Maria Antonia Iribarren.	102 217,28		
Ramon Robres.	158, 8	Barbara Irusta.	2 462, 8		
Placido Martinez.	375,	Dominica Ibisarte.	7 006,16		
Antonio Zapater.	800,	Ventura Yuste.	7 769,16		
Leandro Pertierra.	1 639,10	Manuela Yuspe.	7 769,16		
Miguel Mainar y Malo.	4 162, 2	José Insa y otros.	2 740,20		
Jorge Puente.	518,26	Vicenta Bienvenida Jordan.	2 388,		
<i>Pensionistas de gracia y guer-</i>		Antonia Joben.	4 008,17		
<i>ra que debengan</i>		Custodia Angela Julve.	7 624,10		
Doña Teresa Armengol.	2 807,21	Magdalena Lasala.	2 569,28		

PARTE NO OFICIAL.
Loterías Nacionales.

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 24 del actual.

El Jueves próximo se acaba la postura de la loteria primitiva. Zaragoza 16 Diciembre de 1852 = El Admistrador general, Raimundo Biesa.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1852.
Por ocupacion del Sr. Presidente, Antonio R. Prieto.—Vicente Garcia de Mena, Secretario.

En los dias 25, 26 y 31 del corriente mes de Diciembre, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de la villa de Pina, se verificarán las subastas para el arriendo del trigo denominado de Bagas, perteneciente á sus propios.

Zaragoza: Imprenta Nacional.